



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670 -2018-MPM/A

Moyobamba, **18 SEP. 2018**

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 648-2018-MPM/A, de fecha 13 de setiembre de 2018; El Informe Técnico N° 021-2018- MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 13 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1410-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de setiembre; La Nota Informativa N° 1866-2018-MPM-GDT, de fecha 14 de setiembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 648-2018-MPM/A, de fecha 13 de setiembre de 2018; se **Aprobó** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Unificado N° 2427837; con un plazo de ejecución de **120 días calendarios**, la cual será ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**; por el monto de **S/ 1'182,410.43** (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 43/100 soles).

Que, a través del Informe Técnico N° 021-2018- MPM/GDT/SGEPyOP/PFP/EP, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el presente informe, y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con la Aprobación de Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Unificado N° 2427837; por el monto de **S/ 1'182,410.43** soles.

Que, con Nota Informativa N° 1410-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1866-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 14 de setiembre de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Unificado N° 2427837; con una duración de **120 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**; por el monto de **S/ 1'182,410.43** (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 43/100 soles).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Ejecución de Obra del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL ACCESO AL SECTOR TIPINILLO DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Unificado N° 2427837; con una duración de **120 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**; por el monto de **S/ 1'182,410.43 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez con 43/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Cúmplase, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Osvaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE